

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1881-2015  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Junio de 2015.

**C. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA**  
Director General del Museo del Centro Cultural Musas.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014 e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014 del **Museo del Centro Cultural Musas** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

C.c.p. Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Francisco Javier Tadeo Álvarez Garza, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. José López Armenta, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Martha Mendiivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Minutario.

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

CENTRO CULTURAL  
**musas**  
15 JUN. 2015  
RECIBIDO  
HERMOSILLO, SONORA



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2014  
Correspondientes al**

**Museo del Centro Cultural Musas**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2015**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014

Correspondientes a la:

### Museo del Centro Cultural Musas

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 1 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Otras Observaciones

#### Observaciones

- En el informe relativo al cuarto trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$1,176,426	\$1,480,278	\$303,852
11306	Riesgo Laboral	1,839,858	2,690,098	850,240
11307	Ayuda para Habitación	660,256	587,351	-72,905
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	468,037	391,567	-76,470
13101	Prima quinquenal	0	7,618	7,618
13201	Prima Vacacional	99,527	26,783	-72,744
13202	Gratificación por Fin de Año	184,436	55,480	-128,956
14101	Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON	273,703	340,913	67,210
14104	Asignación para Préstamos a Corto Plazo	29,904	22,725	-7,179
14105	Asignación para Préstamos Prendarios	29,904	22,725	-7,179
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades preexistentes	93,497	128,282	34,785
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	269,603	345,449	75,846
14301	Pagas por Defunción, Pensiones y Jubilaciones	650,000	772,744	122,744
144 (*)	Otros seguros de carácter laboral o económicos	0	128,858	128,858
15201	Indemnizaciones al personal	50,000	0	-50,000
15901	Otras Prestaciones	870,825	976,933	106,108
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	5,000	514	-4,486
21401	Materiales, útiles para el proc. de Eq. y Bienes infor	50,000	44,391	-5,609
21601	Material de Limpieza	32,000	36,775	4,775
21701	Materiales Educativos	35,000	10,606	-24,394
21801	Placas, Engomados, calcomanías y Hologramas	5,000	0	-5,000
24301	Cal, Yeso y productos de yeso	8,000	928	-7,072
24801	Materiales Complementarios	3,800	12,011	8,211
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000	26,731	21,731
29901	Refacc. y acces. Menores otros bienes muebles	5,000	179,523	174,523

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
31101	Energía Eléctrica	750,000	1,292,331	542,331
31201	Gas	5,000	500	-4,500
31401	Telefonía Tradicional	37,000	23,327	-13,673
31701	Servicios de internet, redes y proc de información	8,400	17,270	8,870
32601	Arrendamiento maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000	0	-6,000
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	0	27,840	27,840
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0	507,052	507,052
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	198,094	1,507,067	1,308,973
35301	Instalaciones	50,000	933,477	883,477
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000	1,820	-8,180
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	20,000	132,235	112,235
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	0	8,398	8,398
35901	Servicio de jardinería y fumigación	200,000	563,754	363,754
37501	Viáticos en el País	10,000	50,960	40,960
38401	Exposiciones	895,000	3,513,716	2,618,716
51901	Equipo de Administración	0	24,707	24,707
56201	Maquinaria y equipo industrial	0	5,715	5,715
56401	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0	19,664	19,664
59101	Software	0	5,000	5,000

(\*) No presentó clave de partida específica en el formato.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2014		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11307	Ayuda para Habitación	\$660,256	\$587,351	-\$72,905
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	468,037	391,568	-76,469
13201	Prima Vacacional	99,527	26,783	-72,744
13202	Gratificación por Fin de Año	184,436	55,480	-128,956
14104	Asignación para Préstamos a Corto Plazo	29,904	22,725	-7,179
14105	Asignación para Préstamos Prendarios	29,904	22,725	-7,179
15201	Indemnizaciones al personal	50,000	0	-50,000
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	5,000	514	-4,486
21401	Materiales, útiles para el proc. de Eq. y Bienes infor	50,000	44,391	-5,609
21701	Materiales Educativos	35,000	10,606	-24,394
21801	Placas, Engomados, calcomanías y Hologramas	5,000	0	-5,000
24301	Cal, Yeso y productos de yeso	8,000	928	-7,072
26101	Combustible	30,000	24,000	-6,000
31201	Gas	5,000	500	-4,500
31401	Telefonía Tradicional	37,000	23,327	-13,673
32601	Arrendamiento maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000	0	-6,000
33301	Servicios de Informática	5,000	0	-5,000
37101	Pasajes Aéreos	20,000	0	-20,000
38301	Congresos y convenciones	5,000	0	-5,000

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal.

REV:03

En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 4. En el informe de Cuenta Pública 2014, el ente no presentó las Notas de Memoria, como parte de las Notas a los Estados Financieros, en cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que establece: "Notas a los Estados Financieros: a) Notas de Desglose, b) Notas de Memoria: cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance y c) Notas de Gestión Administrativa", en caso de no aplicar se debe asentar.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Instituto, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 5. En el informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" la diferencia entre el Ingreso Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroja una variación positiva por \$7,753,193, sin embargo el ente no presentó importe de Ingresos Excedentes, tal como lo establecen los Formatos de la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos y Entidades Federativas" y las Recomendaciones de llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo el análisis de la misma, proporcionando a este Instituto, las aclaraciones y documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 6. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, se determinó diferencia por -\$218,618 entre los Ingresos Contables presentados en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", por \$17,246,732 contra el Total de Ingresos y otros beneficios presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$17,465,350.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas 2014; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En los formatos EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" del informe al cuarto trimestre de 2014 y CPCA-III-13 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" de Cuenta Pública 2014, se presentó información distinta en cuanto a "Total Realizado/Acumulado", respecto de ciertas metas, integrándose como sigue:

Clave												Descripción de la meta	Unidad de Medida	Total Realizado/Acumulado según formatos:		Diferencia
UR	FL	FN	SF	ER	ES	TP	NUM	TB	UG	FF	MT			EVTOP-03 IV Trim. 2014 Acumulado	CPCA-III-13 Informe de Cuenta Pública 14	
57	2	24	2	E3	32	E	10	A	13	SE	4			33,378	33,818	
57	2	24	2	E3	32	E	10	A	13	SE	5	162	167	5		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 7 y 125 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 38 Fracción III de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03



Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información distinta en cuanto al "Total Realizado" de ciertas metas señaladas en la presente observación, entre los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2014 y de Cuenta Pública 2014. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

REV:03